



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO Y EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN SOBRE COOPERACIÓN MUTUA EN DESARROLLO INTEGRAL

CONVENIO N° 011₋₂₀₁₅-GRJ/GGR

Conste presente CONVENIO por el MARCO DE **APOYO** INTERINSTITUCIONAL que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÍO TAMBO, con RUC Nº 20199368053, representado por su Alcalde, Lic. Iván Roger Cisneros Quispe, identificado con DNI Nº 07486544. con domicilio institucional frente a la Plaza Principal de Puerto Prado, Distrito de Río Tambo; Provincia de Satipo, Departamento de Junín, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, y de la otra parte EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, representado por Gerente General Regional Abog. Javier YAURI SALOMÉ, con las facultades delegadas según Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, identificado con DNI Nº 20066774, con domicilio institucional en Jr. Loreto N° 363, Distrito y Provincia de Huancayo, a quien en adelante se le denominará EL GOBIERNO REGIONAL, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD es un órgano de Gobierno Local cuya organización goza autonomía en este aspecto especifico del Convenio, promoviendo por sobre todo el desarrollo integral de los pueblos en forma sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico en nuestro distrito, de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

EL GOBIERNO REGIONAL es un órgano de Gobierno cuya organización goza autonomía en este aspecto especifico del Convenio, promoviendo por sobre todo el desarrollo integral de las provincias en forma sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico en nuestro distrito, de conformidad con los preceptos contenidos en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 002-2015 de fecha 30 de enero de 015, la Concejo Municipal por unanimidad acordó aprobar la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Río Tambo y el Gobierno Regional de Junín sobre mutua cooperación de desarrollo integral, el cual se materializa mediante el presente documento.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

- · Constitución Política del Perú
- Ley Nº 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales

Oc 1137523 Exp. 0770312





"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

- Ley N° 28114 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativa General
- Decreto Legislativo N° 1017 Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Código Civil.

CLAUSULA TERCERA: OBJETIVOS GENERALES

Aunar esfuerzos que contribuyan al logro de los objetivos regionales y local dando especial atención a los programas prioritarios que requieren de apoyo complementario, que permitan promover el desarrollo integral de nuestros pueblos, en forma sostenible, proyectándose a viabilizar el desarrollo económico, social, cultural y agrario, de conformidad en los preceptos contenidos en sus leyes orgánicas.

CLAUSULA CUARTA: OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Por el presente convenio ambas entidades convienen en comprometerse para la cooperación en materia de salud, educación, agricultura, turismo, sistema de saneamiento básico y sistema de electrificación que enfoquen al desarrollo e inclusión social, así como la prestación de servicios compatibles, que deberán de ser refrendados en convenios específicos que partirán de la presente, si así lo requieren.

Las acciones específicas que se acuerden tendrán en consideración la pertenencia de ambas instituciones al sector público, sujetándose a las normas legales y presupuestarias que le son aplicables.

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

Los compromisos a ser asumidos están sujetos a evaluación interinstitucional y formalización de convenio específicos.

CLAUSULA SEXTA: DE LA DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 04 años calendario, de acuerdo a la disponibilidad de cooperación correspondiente por ambas entidades, la misma que puede ser ampliada con un documento de igual características que la presente.

CLAUSULA SÉPTIMA: CAUSALES DE RESOLUCIÓN:

- El incumplimiento injustificado por parte de alguna de las partes en cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- Por acuerdo de partes, debidamente materializada con carta notarial y con una anticipación de treinta días hábiles, la misma que tendrá que responderse en un plazo máximo de 07 días, con o sin la respuesta de descargo se podrá rescindir la misma comunicando por escrito de dicho acto a su contraparte.











"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

CLAUSULA OCTAVA:

Los aspectos no contemplados en el presente convenio y los que se deriven de su ejecución serán resueltos por acuerdo de partes conforme a ley.

Para los efectos de las notificaciones de ley, ambas partes señalan como sus domicilios, los indicados en la parte introductoria del presente convenio.

Cualquiera de las partes suscribientes, tendrá derecho a cambiar de domicilio y/o sus representantes legales. Sin embargo, para que el cambio tenga validez debe notificarse mediante carta a la otra parte, en un plazo de cinco (05) días naturales de anticipación a la fecha en que se efectúe el cambio, salvo caso fortuito o fuerza mayor, en los que se notificará el cambio dentro de los cinco (05) días naturales posteriores a la fecha de producido el evento.

En señal de conformidad, las partes suscriben la presente convenio por

triplicado en la ciudad de Huancayo.

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog JAVIER YAURI SAL ONE GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRIBAL RIO TAMBO

Lic. Ivan Roger Cisneros Quispe

LA MUNICIPALIDAD

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

Abog. A. Antonieta Vidalon Rooles
SECRETARIA GENERAL



